



GALLEGOS VALAREZO & NEIRA
global

0000041



Doctora
PAOLA DELGADO LOOR
Notaria Segunda del cantón Quito
Presente.-

MIEMBRO DE ILP E.U.
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS CORPORATIVOS
OTORGADO POR: COMPAÑIA AMAZING COLOMBIA S.A.
A FAVOR DE: COMPAÑIA ADMINISTRACION Y OPERACION
ADMOP S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 22 DE ENERO DEL 2014
DI: 5, COPIAS E.S.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-524

Yo, *Doctor Fernando del Pozo Contreras*, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones enunciadas en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el Poder General otorgado por la compañía de nacionalidad colombiana AMAZING COLOMBIA S.A., y que me otorgue 5 copias certificadas de los documentos protocolizados.

Atentamente,

DR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS
MAT 5637 CAP.

PODER GENERAL

AMAZING COLOMBIA S.A., una compañía incorporada bajo las leyes de la República de Colombia, con sede social en la Calle 125, número 45 A 08 de Bogotá D.C. República de Colombia, inscrita en la Cámara de Comercio bajo No. 53.987, en adelante simplemente la "Compañía", que comparece en este acto legalmente representada por el señor JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON, en su calidad de Representante Legal, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra apoderado general y representante legal de la Compañía en la República del Ecuador, a la compañía **ADMINISTRACION Y OPERACIÓN ADMOP S.A.** sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con registro único de contribuyentes 1792021197001, legalmente representada por el señor **JOSE XAVIER RUMAZO VELA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número 1705691465; a quien se autoriza y faculta para realizar en nombre y representación de la Compañía y para exclusivo y único beneficio de ésta lo siguiente: (1) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y suscribir todos los actos y contratos y otros negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. (2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, reclamos, solicitudes y recursos administrativos, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones o deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades podrá ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad

0000042



administrativa. (3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. (4) La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país, no dará por terminada la delegación del poder.

Dado en Bogota D.C., Colombia, a los cinco [5] días del mes de diciembre [12] de 2013.

Jose Antonio Suarez Rincon
JOSE ANTONIO SUAREZ RINCON
C.C. 19.471.268
Representante Legal
AMAZING COLOMBIA SA
NIT 860.052.578 -8

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ **NOTARIA 5^a**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaria Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

SUAREZ RINCON JOSE ANTONIO

Quien se identificó con: **S9J1ZCBQBU2CYTBY**

C.C. No. **19471268**

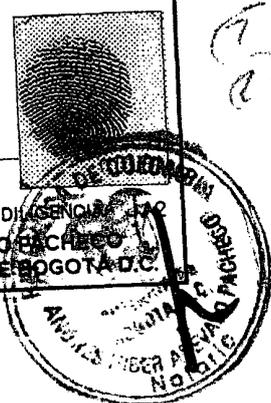
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. **05/12/2013**
Hora **04:05:34 p.m.**

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Jose Antonio Suarez Rincon
FIRMA AUTOGRAFICA DEL DECLARANTE
p24spzxy07pzz0pa

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
ANDRÉS HIBER ARÉVALO CACHISO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: AREVALO PACHECO ANDRES HIBER
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 12/10/2013 10:14:35 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANMK1014372221
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: AMAZING COLOMBIA S.A. // ADMINISTRACION Y
(Name of the holder of document: OPERACIONES ADMOP S.A.
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002757224

EXP: 06/12/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que nie fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a22.ENE.2014.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000043



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Fernando Del Pozo Contreras, con Matricula No. 5637 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en CUATRO fojas útiles, y en esta fecha el

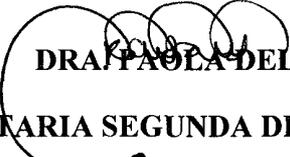
GENERAL, QUE OTORGA: COMPAÑÍA AMAZING COLOMBIA S.A. A FAVOR DE: COMPAÑÍA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN ADMOP S.A..-

Quito, a veinte y dos de Enero del año dos mil catorce.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL** otorga: **LA COMPAÑÍA AMAZING COLOMBIA S.A**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Enero del dos mil catorce.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000044

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.0314, de fecha 24 de Enero del 2014, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Protocolización de Autorización de Establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la Compañía Extranjera AMAZING COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana, y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la mencionada Compañía a favor de Administración y Operación ADMOP S.A., protocolizadas en esta Notaria Segunda con fechas 22 de Enero del 2014.- Tomé nota de este particular al margen de la respectivas matrices de Protocolización de Documentos Corporativos; y, Protocolización de Poder General, protocolizadas con fecha 22 de enero del 2014, respectivamente.- Quito, a veinte y nueve de Enero del año dos mil catorce.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3230
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	322
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

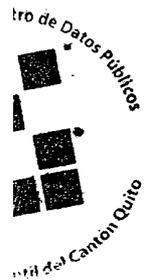
NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

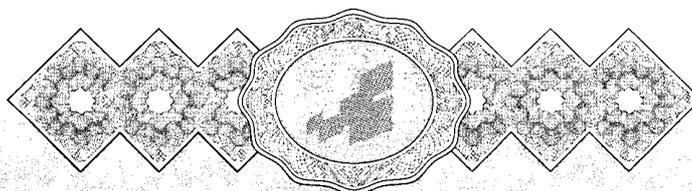
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	22/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0314
FECHA RESOLUCIÓN:	24/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMAZING COLOMBIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



[Handwritten signature]



5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION DE 22/01/2014, ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO. PODER OTORGADO POR AMAZING COLOMBIA S.A., A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN ADMOP S.A., LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE XAVIER RUMAZO VELA. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ELIGE A TRES MIEMBROS PRINCIPALES: PRESIDENTE, SECRETARIO Y GERENTE; 1 AÑO; GERENTE: REPRESENTANTE LEGAL.

0000040

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GARCÍA DE VILLAROEL

